



Resolución Directoral

Nº 170 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 11 JUN. 2018

Visto el Memorandum Nº 087-2018/PREENAMM de fecha 01 de junio del 2018, cursado por la Jefa del Centro PRE ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada;

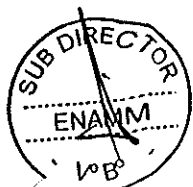
Que, el pre citado Reglamento aprobó la Organización y Funciones de la Escuela, en cual describe y precisa la naturaleza, estructura y funciones de la Entidad.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo del 2018 se aprobó el Reglamento Académico del Centro PRE ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la observación efectuada por el Jefe del Órgano de Control Institucional en el sentido de no afectar los derechos de los postulantes que se inscriben en la modalidad de ingreso "Pre ENAMM" y establecer un porcentaje máximo de ingresantes.

Que, mediante memorándum Nº 0029 de fecha 25 de mayo de 2018, el Presidente del Consejo Académico solicita a la Jefa del Centro PRE ENAMM efectúe las modificatorias que correspondan al Reglamento Académico del Centro PRE ENAMM.

Estando a lo propuesto por la Jefa del Centro PRE ENAMM y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa del Centro PRE ENAMM.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo 55° del Reglamento Académico del Centro PRE ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" quedando como sigue:

DICE:

Artículo 55°

El ingreso Directo

"La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorgará un porcentaje no menor al 40% de las vacantes, para los postulantes al Programa Académico de Marina Mercante – Ingreso Directo y al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos.....".

DEBE DECIR:

Artículo 55°

El ingreso Directo

"La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorgará un porcentaje no menor al 40% ni mayor al 60% de las vacantes, para los postulantes al Programa Académico de Marina Mercante – Ingreso Directo y al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos.....".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional la difusión y publicación de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional www.enamm.edu.pe y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

